



República Oriental del Uruguay  
Ministerio de Economía y Finanzas

TE/ 1220

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, **14 MAR 2019**

19/05/005/24

**VISTO:** la 12ª sesión plenaria del Foro sobre Administración Tributaria (FTA), que se celebrará en la ciudad de Santiago de Chile -República de Chile-, entre los días 26 y 28 de marzo de 2019.-

**RESULTANDO:** I) que se estima conveniente la concurrencia del Director de la División Planificación, Estudios y Coordinación de la Dirección General Impositiva del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", Cr. Felipe Quintela.-

II) que de la agenda de reuniones surge que, para los días 26, 27 y 28 de marzo, el organizador brinda el almuerzo; y para el día 27 de marzo adicionalmente brinda la cena.

**CONSIDERANDO:** lo dispuesto por los artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, artículo 41 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005, Decretos N°s. 148/992, de 3 de abril de 1992; 56/002, de 19 de febrero de 2002; 7/009, de 2 de enero de 2009; 108/015, de 7 de abril de 2015.-

**ATENTO:** a lo expuesto.-

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

GO/RL

**RESUELVE:**

1º) Autorízase el traslado en Misión Oficial entre los días 25 y 29 de marzo de 2019, a la ciudad de Santiago de Chile -República de Chile -, al Director de la División Planificación, Estudios y Coordinación de la Dirección General Impositiva del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", Cr. Felipe Quintela para participar de la 12ª sesión plenaria del Foro sobre Administración Tributaria (FTA), que tendrá lugar entre los días 26 y 28 de marzo de 2019.-

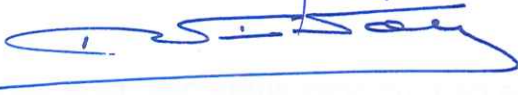
2º) Liquídense los viáticos en dólares estadounidenses por 85% (ochenta y cinco por ciento) de 3 (tres) días (25, 26 y 28/03), más 70% (setenta por ciento) de 1 (un) día (27/03), más 10% (diez por ciento) de 1 (un) día (29/03).- El importe diario del viático para la ciudad de Santiago de Chile, es de U\$S 254,00 (doscientos cincuenta y cuatro dólares estadounidenses), los que se abonarán de acuerdo a la escala básica de viáticos de la

0551 191

Organización de la Naciones Unidas y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.-

3º) Los gastos referidos, así como el costo de los transportes por el trayecto Montevideo-Santiago de Chile-Montevideo, serán atendidos con cargo a los Objetos de Gasto 232 "Pasajes al exterior contratados en el País" y 235 "Viáticos fuera del País", de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".-

4º) Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas a los fines correspondientes.- Cumplido, archívese.-



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

RS/JG